Firmado digitalmente por
CASTRO REYES Maribel Marilu FAU
20131257750 soft
Motivo: Soy el autor del documento.
Fecha: 27.10.2026 13:03:38-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN N° 000324-IETSI-ESSALUD-2026
Lima, 27 de Octubre del 2026

VISTOS:

El Informe N° 000563-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2026, Nota N° 000891-DETS-IETSI-ESSALUD-2026 de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI, y Memorando N°002524-GCL-ESSALUD-2026, de la Gerencia Central de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, los artículos 203.1 y 203.2 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014, y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la Red Prestadora de servicios de salud de ESSALUD en el ámbito nacional; y así mismo es el responsable del petitorio de medicamentos y listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en el inciso d artículo 5, establece como una de sus funciones la de evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud;

Firmado digitalmente por
PEIRANO ARANIBAR William
Giovanni FAU 20131257750 soft
Motivo: Doy visto bueno.
Fecha: 27.10.2026 12:48:21-0500

Que, el Literal f) del mismo artículo establece que corresponde al IETSI proponer el petitorio institucional de medicamentos a la autoridad competente y aprobar los listados de bienes de tecnologías sanitarias en Essalud;

Firmado digitalmente por
SOLIS RICRA Jenner Ivan FAU
20131257750 soft
Motivo: Doy visto bueno.
Fecha: 27.10.2026 12:41:24-0500

Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de la evaluación, incorporación o supresión y uso de tecnologías sanitarias, basados en evidencia científica para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de EsSalud;

Firmado digitalmente por
SOTO BARBA Marco Miguel FAU
20131257750 soft
Motivo: Doy visto bueno.
Fecha: 27.10.2026 12:40:59-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **0LIMGPM**.

Que, asimismo, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias - DETS es el órgano de línea encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, así como procedimientos y conocimientos que constituyan tecnologías sanitarias en EsSalud;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 014-GG-ESSALUD-2004 de fecha 20 de enero del 2004, se aprueba el "*Petitorio de Insumos, Materiales y Productos de Uso Farmacéutico y de Fórmulas Magistrales de EsSalud"*, en el que se encuentra incluido el *Acido acético glacial u.s.p.* con Código SAP 030200260;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 13-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 06 de marzo de 2018, se aprueba la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018 "*Directiva que Regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud"*, la cual contiene el procedimiento y los supuestos para su incorporación, exclusión o modificación de dispositivos médicos, de equipos biomédicos y otras tecnologías relacionadas de EsSalud;

Que, la propuesta presentada se efectúa en el marco de lo establecido en el Numeral 7.1.1, Tercer Párrafo que establece que el IETSI puede iniciar, de oficio, un proceso de incorporación, modificación y exclusión de dispositivos médicos, equipo biomédico y otras tecnologías relacionadas, así como la elaboración o modificación de sus fichas técnicas con la debida justificación y evaluación.

Que, de acuerdo a lo informado por la DETS, *"…* en su numeral 6.3: De la actualización de los petitorios de dispositivos médicos, equipos biomédicos y otras tecnologías relacionadas de Essalud, que establece "*Los Petitorios de dispositivos médicos, equipos biomédicos y otras tecnologías relacionadas de Essalud, podrán ser revisados y actualizados cada dos años y para el caso de equipos biomédicos cada año, excepcionalmente cuando el caso lo amerite".* En consecuencia, se debe realizar una actualización del Petitorio de los Insumos, Materiales y Productos de Uso Farmacéutico y de Fórmulas Magistrales de EsSalud., en consideración de la actualización de la legislación internacional, el avance tecnológico y la oferta local vigente";

Que, por otro lado, se verifica que la Ficha Técnica del insumo: Carbonato de Potasio (USP, FP), fue publicada mediante Resolución de Gerencia General N° 014-GG-ESSALUD-2004, en tal sentido y habiendo transcurrido más de 22 años desde su inclusión, y en cumplimiento de la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018, corresponde su revisión;

Que, mediante el Informe N° 000563-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2026, la DETS concluye que *t*omando en consideración la normatividad relacionada, información técnica de modelos tomados como referencia, opinión de los usuarios y expertos, se concluye que es procedente recomendar la modificación de la Ficha Técnica del insumo: "Carbonato de Potasio", de acuerdo con la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018 "Directiva que regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y Otras Tecnologías relacionadas DE ESSALUD", aprobada con Resolución N° 13-IETSI-ESSALUD-2018;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **0LIMGPM**.

Que, en mérito a lo informado y sustentado, adicionalmente la DETS recomienda proseguir con el acto resolutivo correspondiente a la modificación de la Ficha Técnica del insumo "Carbonato de Potasio" en el Petitorio de Insumos, Materiales y Productos de Uso Farmacéutico y de Fórmulas Magistrales del Seguro Social de Salud – ESSALUD.

Que, mediante el Memorando N°002524-GCL-ESSALUD-2026, de la Gerencia Central de Logística, se informa que se ha modificado el código de producto de laboratorio, quedando de la siguiente manera:

Material	Denominación	U.M.
030200203	Carbonato de potasio	G

Con el visado de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y la Oficina de Asesoría Jurídica de IETSI; y

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR** la denominación y Ficha Técnica del insumo **Carbonato de potasio u.s.p.** denominándose ahora como **Carbonato de potasio** con Código SAP 030200203, incluido en el "*Petitorio de Insumos, Materiales y Productos de Uso Farmacéutico y de Fórmulas Magistrales de EsSalud"* aprobado por Resolución de Gerencia General N° 014-GG-ESSALUD-2004, conforme al documento anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

2. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente por
MARIBEL MARILU CASTRO REYES
Directora del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación
ESSALUD

MMCR/MMSB/JISR/WGPA
EXP. 0012120260000782

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **0LIMGPM**.